

Expediente N° 347 (Judicial), Región Metropolitana- Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N°1-2, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE**, Comuna de Las Condes, Region Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 16 OCT 2013  
N° 1708

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Lo solicitado por el **Director General de Obras Públicas** en su Oficio Ord. N°385, de 29 de mayo de 2000; por la **Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas** en Oficio N°386, de 29 de abril de 2013 y lo informado por la **Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas** en Oficio EXP. N°7974, de 30 de septiembre de 2013.



**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-2, del Km. 0.602,90 al Km. 0.773,0, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", que se encuentra ubicada en la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de Las Condes y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1-2	PARQUE TITANIUM S A	105-2	1.210

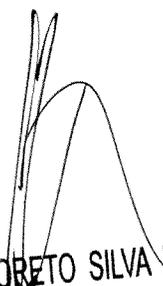
- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1139 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos **Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz**, mediante informe de tasación de fecha 13 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$329.294.000.- para el lote N°1-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



- 4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de **trescientos veintinueve millones doscientos noventa y cuatro mil pesos (\$329.294.000.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000238-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas